



ROL AVALUO N° 1446-36/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION N° 290 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 509 de fecha 15 de Junio del 2009 concede Permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:


- 01 NOMBRE PROYECTO** : AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL.-
- 02 PROPIETARIO** : MÓNICA DEL CARMEN PIZARRO PALMA.-  
RUT:
- 03 UBICACION** : PASAJE PROFESOR HUGO MARÍN RIVERA #4340, LOTE O ISLÓN, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA.-
- 04 ARQUITECTO** : HÉCTOR RAÚL VÉLIZ CONTRERAS.-
- 05 CONSTRUCTOR** : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1 DE LA O.G.U.C.-
- 06 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS, SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, ESTRUCTURA DE MUROS EN 1° PISO DE ALBAÑILERÍA DE BLOQUES CON CADENA DE HORMIGÓN ARMADO, ENTREPISO EN BASE A ENVIGADO DE MADERA, MUROS DEL 2° PISO EN TABIQUERÍA DE MADERA DE 2" x 2", ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA DE PINO DE 2" x 3" Y CUBIERTA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ACANALADO DE 0.35mm DE ESPESOR.
- 07 SUPERFICIE DEL TERRENO:** 60.04 m²  
**SUPERFICIE CONSTRUÍDA:** 35.76 m²
- 08 PRESUPUESTO** : D - 5 \$52.537.- E - 5 \$52.537.- PG \$1.878.724.-
- 09 REGIMEN** : ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959.-
- 10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. N° 4617** DE FECHA: 15.06.2009.-  
VALOR \$2.672.- FOLIO 407652  
ORD. N° 6596 DE FECHA: 17.08.2009.-  
VALOR \$11.418.- FOLIO 424653

**11 OBSERVACIONES** : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.  
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).  
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 17 DE AGOSTO DEL 2009.

JBM/JJC.-



  
JUANA BAUDOIN MADRID  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS